

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
GINA PAOLA RODRIGUEZ

ASUNTO	Radicación	09-046272
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

09276

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 13	07/Mayo/2009
	Folios 42 a 49	03/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 13 a 14	07/Mayo/2009
	Folio 50	03/Julio/2009
Dibujos:	Folios 8 a 12	07/Mayo/2009
	Folios 51 a 61	03/Julio/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Envase blíster lenticular para alimentos” (Fl. 40).

El problema planteado en esta solicitud consiste en cómo lograr un envase blíster para el embalaje de gelatinas, caramelos, gomas, etc., donde se puedan visualizar

imágenes con movimiento o en relieve.

Para resolver este problema técnico, en la solicitud en estudio se propone un envase blíster que contiene una capa lenticular y una membrana impresa en su cara inferior.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G03B21/60.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no expone de forma clara las características técnicas estructurales tangibles de la invención, se enfoca principalmente en describir efectos, funciones, características de la impresión de la membrana y procesos de fabricación, lo cual no es patentable. Esto se presenta específicamente en las siguientes expresiones:

- Funciones o efectos: *"que se aprecian levemente a la vista, pero que nos permiten apreciar imágenes en relieve con movimiento y/o tercera dimensión (3-D) al ser incorporadas al tope de la cavidad del envase blíster sustancias comestibles transparentes", "que sirve como tapa", "para evitar el contacto de las tintas con los alimentos" y "para al final apreciar los diferentes efectos visuales de la tecnología lenticular"* (reivindicación 1).
- Características de la impresión: la reivindicación 3 y la expresión *"que en su cara inferior contiene una impresión de imágenes interlazadas con tintas comestibles transfer, (tatto) y/o una impresión de imágenes interlazadas con tintas convencionales certificadas"* de la reivindicación 1.
- Procesos de fabricación: las expresiones *"por ser fabricado con", "laminada" "troquelada"* (reivindicación 1) y la reivindicación 2 que se refiere a la fabricación y características del molde, el cual es un elemento diferente del envase blíster.

Se sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio eliminando estas expresiones y las reivindicaciones citadas, teniendo en cuenta que solo es permitido incluir las características estructurales tangibles de la invención. La forma como se debe redactar este capítulo se presenta en el anexo presentado cuando se realizó el examen de forma a la solicitud.

Al definir las reivindicaciones se debe recordar que todas las características estructurales incluidas, deben estar soportadas en la descripción, tener un único número de referencia y presentarse en los dibujos, con el fin de lograr claridad y suficiencia en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 1, incluye como característica técnica esencial el material "plástico transparente", lo cual no es permitido para definir un modelo de utilidad, dado que los materiales no pueden darle novedad a la invención. Se le sugiere al solicitante eliminar este material de dicha reivindicación. Vale la pena agregar, que se pueden mencionar en las reivindicaciones dependientes como una característica particular, mas no afectan el examen de patentabilidad.

La expresión "*troquelada según la forma o figura*" (reivindicación 1) es de carácter general, ya que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, lo que no permite compararlo con el estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazar esta expresión por una que exponga específicamente la configuración y forma de los elementos de la invención.

Descripción (Art 28 D 486)

Los dibujos se enfocan en mostrar el proceso de fabricación y el molde del lenticular, mas no exponen de forma clara las características estructurales de la invención. Al plantear el capítulo reivindicatorio, el solicitante debe incluir figuras que expongan dichas características, incluyendo sus respectivos números de referencia, guardando concordancia con lo presentado en la descripción y en las reivindicaciones.

Se presenta un error de digitación al incluir la palabra "*esta*" en el folio 44, párrafo 1. Se sugiere al solicitante realizar las correcciones correspondientes.

Se sugiere tener como base el anexo presentado en el examen de forma de la solicitud, en cuanto a la presentación de los dibujos y el capítulo descriptivo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 01 de abril de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan la solicitud y son los más cercanos a su objeto:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20060283749	Blister pack assemblies with lenticular lenses	21/Diciembre/2006

D1:

<http://www.google.com/patents?id=GtabAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false> divulga un envase blíster (20) que incluye un miembro lenticular (26) que se compone de la membrana donde está impreso el arte y la placa donde están dispuestas las lenticulas (40) (Figs. 1 a 17, Párr. [0025]).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen de patentabilidad mostrado a continuación, se realizó teniendo en cuenta las objeciones presentadas en el numeral 3 de este documento.

Expediente 09-46272 1er Art 45

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste envase blister lenticular caracterizado por *“una película plástica transparente que en su cara frontal posee pequeños canales grabados (lentes y/o lenticulas) horizontales o verticales que se aprecian levemente a la vista, pero que nos permiten apreciar imágenes en relieve con movimiento y/o tercera dimensión (3-D) al ser incorporadas al tope de la cavidad del envase blister sustancias comestibles transparentes y sellado el envase blister con una membrana que sirve como tapa que en su cara inferior contiene una impresión de imágenes interlazadas con tintas comestibles transfer (tattoo) y/o una impresión de imágenes interlazadas con tintas convencionales certificadas laminadas para evitar el contacto de las tintas con los alimentos, troquelada según la forma y/o figura para al final apreciar los diferentes efectos visuales de la tecnología lenticular”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Envase blister caracterizado por	Envase blister caracterizado por
Película que en su cara frontal posee lentes horizontales o verticales.	Película (26) que en su cara frontal posee lentes horizontales o verticales (40), (Fig. 12, Párr. [0025]).
Membrana inferior (tapa).	Membrana inferior (108), (Fig. 12, Párr. [0048]).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales expuestas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un envase blister que contiene un lenticular compuesto por una película (26), con sus respectivos lentes (40), y una membrana inferior (108) a manera de tapa, troquelada según la modalidad de la invención (Fig. 12, Párrs. [0048], [0049] y [0050]).

Por lo anteriormente expuesto, la reivindicación 1 carece de novedad según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20060283749	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

21 JUN. 2012

Elaborado por: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *RT*